Convocatoria de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Primero. - Antecedentes.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad (en adelante FB) y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la FB, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación, siempre que se relacionen directamente con los fines previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Todo ello, con el fin de contribuir a que las personas recién tituladas obtengan una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado laboral, al tiempo que incrementar la profesionalización en esta rama tan importante dentro del sector medioambiental.

Segundo. - Objeto.

El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, 5 becas destinadas a personas con titulación universitaria, de formación profesional o certificado de profesionalidad en el ámbito de las competencias de la FB, de acuerdo con los perfiles requeridos.

Tercero. - Solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias, según el apartado 5 de las bases reguladoras, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:
   a. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros/as residentes en España, que hayan finalizado los estudios a los que se refiere el apartado b) en los tres años anteriores al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
   b. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado universitario, de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las materias y especialidades de las becas para la formación objeto de la correspondiente convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
   c. Dominio del idioma español. Sólo requerirá de prueba documental en los casos en que se trate de candidatos/as no españoles y que lleven residiendo en España un periodo inferior a dos años.

   d. No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. - Dotación de las becas y plazo de ejecución.

La dotación de global de las 5 becas es de hasta 50.400,00 €. La dotación y la duración de las becas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario.

La persona beneficiaria podrá optar por alguna de las siguientes modalidades, ajustadas con ánimo de facilitar la conciliación y compaginación con otros estudios:

A. Hasta 600 € al mes por 5 horas diarias.
B. Hasta 840 € al mes por 7 horas diarias.

Sobre las cantidades a percibir por la persona beneficiaria, la FB practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el momento de aceptación de la beca y durante toda la duración de esta, la persona seleccionada optará por la modalidad A o B descritas anteriormente.

Las becas de formación tendrán una duración de máxima de doce meses improrrogables.

Quinto. - Perfiles de formación

SOLO SE PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES A UN ÚNICO BLOQUE DE BECAS.

Cada bloque de becas tendrá un máximo de 15 solicitudes finalistas.

La Comisión de Valoración de Becas será quien seleccione la solicitud finalista del bloque para cada beca.

El resto de solicitudes quedarán suplentes de todas las becas del bloque al que se hayan presentado atendiendo al orden de mayor a menor puntuación.

BLOQUE 6: BECA DEL ÁREA DE BIOECONOMÍA

El área de bioeconomía convoca 1 beca de formación dirigida a personas con titulación de Grado universitario en la rama de Ciencias (Ambientales, Biología, Ciencias del Mar, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Geografía, Geología, etc.) También podrán ser beneficiarios/as de esta beca los candidatos/as con otras titulaciones de Grado universitario que hayan complementado su formación con un máster en Gestión Ambiental.

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de la beca, se valorarán conocimientos en materia restauración ecológica, desarrollo rural, gestión forestal sostenible, buenas prácticas agrarias y ganaderas, procedimiento administrativo y legislación ambiental, gestión de proyectos y conservación de la biodiversidad.

1. Formación en proyectos del área de Bioeconomía. REF: 23/2023

La FB, en el marco de sus líneas de actuación de biodiversidad terrestre, está gestionando convocatorias de ayudas destinadas a grandes proyectos transformadores para fomentar el uso sostenible de los recursos naturales, la transición ecológica y la lucha contra la despoblación en el marco de los Fondos del Plan de Restauración, Transformación y Resiliencia, en su componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

La persona beneficiaria de esta beca se formará en el área de Bioeconomía de la FB, donde se gestionan convocatorias relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales a través de la bioeconomía. Es decir, colaborarás en el proceso de evaluación, resolución de convocatorias y seguimiento de proyectos de gestión y aprovechamientos forestales sostenibles, ganadería extensiva, desarrollo rural, restauración, etc.

En el marco de estos interesantes y transformadores proyectos participará en tareas como el reporte de datos, gestión técnica y económica de los proyectos, recopilación de información relacionada con la temática de los proyectos (antecedentes, seguimiento de acciones, fauna y flora silvestre, ENP, identificación de proyectos similares para creación de redes, etc.).

Los proyectos del área de Bioeconomía pueden ser consultados en la página web de la FB

https://fundacion-biodiversidad.es/?s=Bioeconom%C3%ADa&id=19182

BLOQUE 8: BECAS DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROYECTOS

El área de Comunicación, Relaciones Institucionales y Social Media convoca 1 beca de formación dirigida a personas con titulación de Grado universitario en materia de comunicación (Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación audiovisual, Ciencias de la Información, etc.)

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de la beca, se valorarán conocimientos en materia de periodismo científico y ambiental, fotografía, diseño gráfico, maquetación y edición audiovisual, redacción de noticias y comunicados de prensa, relación con medios de comunicación y gestión de redes sociales.

2. Formación en comunicación y sensibilización de proyectos del área de Economía y Empleo Verde. REF.: 24/2023

El objetivo de esta beca es formar a nuevos/as especialistas en comunicación en aspectos como organización de eventos, relaciones con los medios de comunicación, redacción de noticias, comunicados y notas de prensa y otros contenidos para redes sociales, actualización de páginas web, seguimiento en prensa, campañas de sensibilización, así como la elaboración de informes y análisis de temas ambientales en todo tipo de publicaciones.

También podrán ser beneficiarias personas tituladas en la rama de Ciencias (Ambientales, Biología, del Mar, Geografía, Geología etc.) que cuenten con formación específica (Postgrado o Máster) en cualquiera de las ramas antes mencionadas en materia de comunicación.

La beca de este bloque se podrá desarrollar dentro de las áreas técnicas de la FB o en la propia área de Comunicación, Relaciones Institucionales y Social Media.

BLOQUE 9: BECA DE COMUNICACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

El área de Comunicación, Relaciones Institucionales y Social Media convoca 2 becas de formación dirigidas a personas con titulación de Grado universitario en materia de comunicación (Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación audiovisual, Ciencias de la Información):

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de las becas, se valorarán conocimientos en materia de periodismo científico y ambiental, diseño gráfico, maquetación y edición audiovisual, redacción de noticias y comunicados de prensa, relación con medios de comunicación y gestión de redes sociales, así como el nivel de inglés.
Las becas de este bloque se podrán desarrollar en la sede de la FB y/o en la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3. Formación en comunicación especializada en temas de Transición Ecológica. REF.: 25/2023 y 26/2023

El objetivo de estas becas es formar a nuevos/as profesionales de la comunicación institucional especializada en medio ambiente y energía en aspectos como la divulgación de estas materias en diferentes canales, con especial énfasis en las redes sociales; relaciones con los medios, redacción de noticias, comunicados de prensa y otros contenidos audiovisuales, así como la elaboración de informes y análisis.

BLOQUE 10: BECA DE DISEÑO GRÁFICO

El área de Comunicación, Relaciones Institucionales y Social Media convoca 1 beca de formación dirigida a personas con titulación de Grado universitario y/o de Formación Profesional en materia de diseño gráfico y comunicación digital o gestión de plataformas de redes sociales

En la entrevista personal, que conforma la fase dos del procedimiento de evaluación y concesión de la beca, se valorarán conocimientos en materia de elaboración de materiales de diseño gráfico, artístico y plataformas digitales.

4. Formación en diseño gráfico. REF.: 27/2023

La persona que resulte beneficiaria de esta beca participará en la elaboración de ilustraciones, diseño web, programación y creación de comunicaciones visuales tanto offline como online e identidad corporativa.

Sexto. - Procedimiento de evaluación y concesión.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La evaluación y selección constará de dos fases eliminatorias: una primera fase de evaluación de la documentación aportada y una segunda consistente en una entrevista personal a los candidatos/as que superen la primera fase.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos, a los que se les aplicará como máximo las puntuaciones que se indican, siendo 100 el máximo total de puntos que puede obtener cada solicitante:

Fase 1. Evaluación de la documentación: hasta 60 puntos, que procederán de los siguientes criterios:

1. º Expediente académico correspondiente a su titulación específica. (Hasta un máximo de 40 puntos).

- Calificación media de 10: 40 puntos.
- Calificación media igual o superior a 9 e inferior a 10: 35 puntos.
- Calificación media igual o superior a 8 e inferior a 9: 30 puntos.
- Calificación media igual o superior a 7 e inferior a 8: 25 puntos.
- Calificación media igual o superior a 6 e inferior a 7: 20 puntos.
- Calificación media superior a 5 e inferior a 6: 15 puntos.

El expediente académico se acreditará mediante copia de este en el que deberá constar la nota media y la acreditación de la finalización de dichos estudios.

2. º Formación de postgrado (máster) relacionados con el área de conocimiento para la que se solicita la beca. (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se asignarán 10 puntos por máster superado. El máster universitario o de escuelas privadas de formación, debe tener un mínimo de 500 horas. Para acreditarlo, debe presentarse una copia del título o certificado oficial de universidad u organismo firmado y sellado. No serán válidas las notas informativas del expediente.

3. º Cursos o titulaciones distintos de su titulación específica, relacionados con el área de conocimiento para la que se solicita la beca. (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Se asignarán 10 puntos por cada estudio de especialización de más de 800 horas.
- Se asignarán 7 puntos por cada estudio de especialización de entre 500 y 799 horas.
- Se asignarán 5 puntos por cada estudio de especialización de entre 300 y 499 horas.
- Se asignarán 3 puntos por cada estudio de especialización de entre 100 y 299 horas.
- Se asignará 1 punto por cada estudio de especialización de entre 20 y 99 horas.

Para acreditarlo, debe presentarse una copia del título o certificado oficial.

Pasarán a la fase de entrevista personal hasta un máximo de 15 aspirantes por bloque, los de mayor puntuación en esta fase.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en la Fase 1. 1º.

Fase 2. Entrevista personal: hasta 40 puntos, en la que se valorará la capacidad de comunicación, capacidad resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, así como, en su caso, los conocimientos de idiomas e informática indicados en la solicitud.

En la entrevista personal se profundizará en la información facilitada en la candidatura a través de preguntas sobre cuestiones relacionadas con la materia objeto de esta convocatoria

Dependiendo de la beca, se valorará si realizar una primera entrevista personal telefónica o por teleconferencia y, adicionalmente, entrevistas personales presenciales.

En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en la Fase 1. 1º.

Las personas que no hayan obtenido una puntuación superior a veinte puntos en la Fase 2, no podrán resultar beneficiarias ni formar parte de la lista de suplentes.

Fase 3. Los resultados de las fases anteriores se reflejarán en una resolución que especificará el número de personas beneficiarias de las becas por orden de puntuación y bloque. Asimismo, la resolución incluirá una relación ordenada de suplentes compuesta por todas aquellas solicitudes que, habiendo superado la Fase 1, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas por bloque, en función de los criterios de valoración previstos en la misma. La propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas mediante correo electrónico.

En caso de que de una beca o bloque de becas quede desierta, la Comisión de Valoración de becas podrá proponer la adjudicación de esa/s beca/s a las personas que hayan quedado suplentes en otro bloque de becas, por orden de puntuación. Será requisito indispensable para que la adjudicación sea efectiva, que la persona propuesta para la beca renuncie expresamente a quedar suplente en un bloque de becas y acepte la beca propuesta mediante la firma de la carta de aceptación.

Séptimo. - Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 31 de mayo de 2023, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud.

La resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

Octavo. - Documentación a aportar.

Las personas solicitantes a través de la página web de la FB (*www.fundacion-biodiversidad.es*) deberán aportar, para cada una de las becas que quieran solicitar, la siguiente documentación obligatoria:

a) Solicitud de la beca debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante. Esta solicitud incluye una declaración responsable de no hallarse incursa en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, comprometiéndose expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de duración de la beca, así como de no encontrarse disfrutando de ninguna subvención o beca por las mismas causas a cargo de fondos públicos o privados españoles, de la Unión Europea, de terceros países o de organismos internacionales o supranacionales, de acuerdo con el modelo contenido en la solicitud (Anexo I).
b) Copia del expediente académico en el que conste la nota media y la acreditación de la finalización de dichos estudios.
c) Currículum vítae de la persona solicitante, adjuntando copia de los demás méritos alegados.
d) Carta de presentación (Anexo II).

Noveno. - Motivos de exclusión.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos de las personas beneficiarias establecidos en la Bases Reguladoras de becas para formación relacionadas con los fines de la FB.
- La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- No presentación de la documentación requerida.

Décimo. Información adicional sobre Protección de Datos:

Esta convocatoria estará sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Undécimo. - Regulación de la beca.

Las Bases Reguladoras de la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial del Estado Núm. 30, de 4 de febrero de 2019, serán aplicables en todo aquello no previsto en esta Convocatoria.